

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
"COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICON S. A. - EN LIQUIDACION",  
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En el domicilio ubicado en la calle Veinte y Cinco de julio s/n (casa del Sr. Amador Ochoa, frente a la puerta del convento cantonal) en el centro cantonal de Pucará, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy 15 de diciembre de 2020, siendo las 16:30 hs., previa convocatoria publicada en Diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, con circulación en Pucará, en su edición de fecha 03 de diciembre de 2020 y también realizada vía correo electrónico a los accionistas y comisarios que en la compañía han señalado tal domicilio, se reúnen los señores VICENTE EUCLIDES REYES BERREZUETA, JORGE CIRILO REYES BERREZUETA, MIGUEL ANGEL REYES BERREZUETA y JUAN CARLOS REYES BERREZUETA, accionistas de la "COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICON S. A. - EN LIQUIDACION", quienes en conjunto representan el 82,61 % de su capital suscrito y pagado. Por ausencia del Presidente titular, preside la junta el Gerente General Sr. Vicente Euclides Reyes Berrezueta y por unanimidad se nombra como Secretario ad-hoc al accionista Sr. Miguel Angel Reyes Berrezueta. Una vez que se ha constatado la existencia de quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión de junta general extraordinaria para tratar el orden del día para el que fueron convocados, cuyos puntos son los siguientes: 1.- CONVALIDACIÓN de los actos societarios de aumento de capital y reforma estatutaria otorgado ante la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca el 02 de abril de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 05 el día 21 de los propios mes y año; y de la reforma integral del estatuto otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 27 de abril del 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 07 el día 04 de mayo del mismo año; y, RECTIFICACIÓN de la primera declaración de la Cláusula Tercera de la escritura pública de reforma integral del Estatuto del año 2015 y del Art. 1º del Estatuto social de la compañía. 2.- Aprobación de la actuación del Sr. Vicente Euclides Reyes Berrezueta como Gerente General de la compañía, a partir de la reforma integral del Estatuto efectuada en el año 2015. 3.- Ratificación de la aprobación de los Informes y por ende de la actuación del Comisario Sr. Segundo Manuel Tapia Fernández, en el periodo comprendido entre los años 2006 al 2011. 4.- Informes del Gerente General y del Comisario de la compañía, respecto del ejercicio económico del año 2019. 5.- Conocimiento de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2019 y resolución sobre los mismos. 6.- Establecimiento de nuevo plazo de duración, reforma del Estatuto y Reactivación de la compañía. 7.- Nombramiento de nuevos Presidente, Gerente



y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía. El Presidente dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día :

**1.- CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS SOCIETARIOS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA OTORGADO ANTE LA NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA EL 02 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUCARÁ CON EL No. 05 EL DÍA 21 DE LOS PROPIOS MES Y AÑO; Y DE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO OTORGADA ANTE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA EL 27 DE ABRIL DEL 2015, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUCARÁ CON EL No. 07 EL DÍA 04 DE MAYO DEL MISMO AÑO; Y, RECTIFICACIÓN DE LA PRIMERA DECLARACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DEL AÑO 2015 Y DEL ART. 1º DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

El Señor Presidente pide que por secretaría se de lectura al oficio No. SCVS-IRC-2020-00028012-O de 22 de julio de 2020, remitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se procede a dicha lectura e inmediatamente toma la palabra el Presidente de la Junta Sr. Vicente Euclides Reyes Berrezuela y expresa su preocupación por los inconvenientes presentados debido a que la Superintendencia en ejercicio de sus atribuciones legales ha realizado un control ex – post a los dos últimos actos societarios efectuados por la compañía, esto es, al aumento de capital y reforma estatutaria otorgada ante la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca el 02 de abril de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 05 el día 21 de los propios mes y año; y a la reforma integral del estatuto otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 27 de abril del 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 07 el día 04 de mayo del mismo año. Dice que como se desprende del texto del oficio leído, existen observaciones a la estructuración de los libros sociales de la empresa, inconvenientes que con la realización de las correcciones del caso ya fueron solucionados ante la Superintendencia; sin embargo el problema radical está en un error incurrido al escribir la peculiaridad de la denominación de la empresa en documentos que forman parte de los dos actos societarios referidos, pues siendo la peculiaridad correcta "FLORMICON", en unos casos en las convocatorias a junta general, en otros en las actas de las mismas y en otros en el texto de las escrituras públicas mismas e incluso en el Art. 1 del nuevo estatuto de la compañía, erróneamente se la ha hecho constar como "FLORMICON"; es decir, se cambia la última letra : N en lugar de M que es la correcta. Dice que ese error en las convocatorias a las juntas generales que resolvieron los dos antes referidos actos societarios es de tal gravedad, que la Superintendencia ha llegado a considerar que al convocarse a junta general de la " COMPAÑÍA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICON S. A." se ha

convocado a otra compañía y no a la nuestra, lo que equivale a decir que dichos actos societarios han sido resueltos por juntas generales instaladas sin convocatoria previa, es decir, se ha omitido un requisito de validez de los dos actos societarios. El Presidente comunica a los accionistas que ha hecho las debidas consultas legales a la asesora de la compañía respecto a la forma de solucionar el problema y que el camino legal a seguir es proceder a convalidar los dos actos societarios, siendo para ello necesario convalidar las resoluciones tomadas y las autorizaciones efectuadas en las juntas generales de fechas 12 de mayo de 2012 y 20 de abril de 2015, en las que se ha deslizado el error de tipeo en la peculiaridad de la denominación, debiendo entenderse que se trata de la "COMPAÑÍA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S. A."; de igual manera, dice el Presidente, es necesario en este mismo sentido rectificar la primera declaración de la Cláusula Tercera de la escritura pública de reforma integral del Estatuto del año 2015, y el Art. 1º del Estatuto, puesto que también la peculiaridad de la denominación consta como FLORMICOM. En virtud de todo lo dicho, el señor Presidente concluye su intervención mocionando que se resuelva: " a) CONVALIDAR la aprobación del aumento de capital y reforma estatutaria y de la reforma integral del estatuto, otorgados por la compañía, en su orden, ante la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca el 02 de abril de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 05 el día 21 de los propios mes y año; y, ante la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 27 de abril del 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 07 el día 04 de mayo del mismo año; dando por válidas las resoluciones adoptadas en las juntas generales de fechas 12 de mayo de 2012 y 20 de abril de 2015 y subsanando el error que contienen con respecto a la peculiaridad de la denominación de la compañía, debiendo entenderse que en las mismas se hace referencia a la "COMPAÑÍA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S. A."; y, b) RECTIFICAR la primera declaración de la Cláusula Tercera de la escritura pública de reforma integral del Estatuto del año 2015, así como el art. 1º del Estatuto de la compañía, en el sentido de que la peculiaridad de la denominación de la compañía es FLORMICOM, por lo que el texto de dicho artículo estatutario debe decir: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía se denomina "COMPAÑÍA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S. A.", y es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana.". Luego de deliberar, los accionistas presentes en forma unánime aprueban íntegramente la moción planteada por el señor Presidente y le autorizan para que otorgue la escritura de convalidación y rectificación que acaban de resolver, cumpliendo con todas las solemnidades legales necesarias.

**2.- APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL SR. VICENTE EUCLIDES REYES BERREZUETA COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, A PARTIR DE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO EFECTUADA EN EL AÑO 2015.**



El señor Presidente hace uso de la palabra y explica que lamentablemente no se dieron cuenta ni recordaron que en la reforma integral del Estatuto de la compañía contenida en la escritura pública autorizada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 27 de abril de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 07 el día 04 de mayo del mismo año, dejó de existir el Directorio como parte de la administración de la empresa, y erróneamente previa convocatoria, el día 05 de julio de 2016 se instala en sesión el Directorio que antes existía y nombra nuevos Presidente y Gerente General de la compañía para un período estatutario de cinco años, cuyos nombramientos fueron emitidos, aceptados e inscritos oportunamente. El Presidente dice que tal como se han dado los hechos relatados, es necesario evitar problemas en cuanto a la representación legal de la compañía, por lo que mociona que sea aprobada y ratificada por esta junta general toda la actuación del Sr. Vicente Euclides Reyes Berrezuela como Gerente General de la compañía a partir de la antes referida reforma integral del estatuto efectuada en el año 2015 hasta la actualidad, con lo que se daría firmeza legal a todos los actos efectuados por él en representación de nuestra empresa. Los accionistas presentes deliberan sobre lo acontecido y luego de lamentar por los errores en los que se han incurrido, unánimemente aprueban la moción planteada por el Presidente, es decir, aprueban toda la actuación por el Sr. Vicente Euclides Reyes Berrezuela como Gerente General de la compañía, a partir de la reforma integral del estatuto contenida en la escritura pública autorizada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca el 27 de abril de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pucará con el No. 07 el día 04 de mayo del mismo año, hasta la presente fecha; al mismo tiempo le autorizan para que continúe actuando en tal calidad hasta que sea legalmente reemplazado.

### **3.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES Y POR ENDE DE LA ACTUACIÓN DEL COMISARIO SR. SEGUNDO MANUEL TAPIA FERNÁNDEZ, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2006 AL 2011.**

El Presidente explica a los presentes que a raíz de las observaciones hechas por la Superintendencia de Compañías, se ha procedido a organizar los libros sociales de la empresa que se encontraban un tanto descuidados, y que lamentablemente se ha llegado a constatar el extravío del acta de la junta general en la que fue nombrado como comisario el Sr. Segundo Manuel Tapia Fernández, quien actuó en tal calidad desde el año 2006 hasta el 2011; que dicho comisario elaboró sus informes respecto a los estados financieros de la compañía de esos años los mismos que en su momento fueron aprobados por la junta general; sin embargo de ello y para darles mayor firmeza legal, por falta de la constancia del nombramiento, propone a los asistentes ratificar la aprobación de dichos informes y aprobar la

actuación del Sr. Segundo Manuel Tapia Fernández como Comisario de la compañía en el período comprendido entre los años 2006 al 2011. Los accionistas comprendiendo lo acontecido y por cuanto les consta que el referido Sr. Tapia fue realmente considerado como Comisario de la Compañía en esos años, puesto que en su momento si fue nombrado para esa función por la junta general, por ser necesario para los intereses de la compañía unánimemente aprueban la proposición del Presidente, esto es, aprueban la actuación del Sr. Segundo Manuel Tapia Fernández como Comisario de la compañía en el período comprendido entre los años 2006 al 2011 y ratifican la aprobación de sus informes presentados respecto a los estados financieros de la compañía de esos años.

#### **4.- INFORMES DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.**

A petición del Presidente, por secretaría se da lectura uno por uno a los informes dirigidos a la junta general por parte del Gerente General Sr. Vicente Euclides Reyes Berrezuela y del Comisario Principal Sr. Julio César Aucay Yáñez, los que resumiendo en primer término el Sr. Vicente Euclides Reyes Berrezuela, Gerente General de la compañía, recuerda a los accionistas presentes que por las razones que son bien conocidas por todos, la empresa ha permanecido sin ninguna actividad social durante todo el año 2019; que prácticamente lo único que se llevó a cabo es la junta general que resolvió la reactivación de la compañía que se había disuelto por vencimiento de su plazo de duración y la celebración de la correspondiente escritura pública, la cual no fue aprobado por la Superintendencia debido a los errores en la denominación de la compañía que fue tratado en el punto Uno de esta junta general. Los accionistas coinciden con el informe del Gerente dando su aceptación y aprobación.- El Comisario de la compañía Sr. Julio César Aucay Yáñez, en su informe manifiesta que por efecto de la inactividad en la que se ha mantenido la sociedad durante el año 2019, no se ha registrado ningún movimiento contable, lo cual está reflejado en los estados financieros que ya son conocidos por los accionistas y que recomienda sean aprobados en el siguiente punto del orden del día, pues su contenido es la realidad de la empresa.

#### **5.- CONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS MISMOS.**

Toma la palabra el Presidente y expresa que como los estados financieros del año 2019 desde hace algunos días estuvieron a disposición de los accionistas y por las explicaciones dadas en el punto anterior por parte del Gerente y del Comisario,



estos documentos son conocidos y entendidos por los presentes, por lo que, de ser así, entonces solicita tomar la resolución que corresponde sobre ellos. Los accionistas, con excepción de los señores administradores, sin objeción alguna expresan su conformidad con estos documentos contables y por unanimidad los aprueban en todo su contenido.

#### **6.- ESTABLECIMIENTO DE NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA DEL ART. 4º DEL ESTATUTO Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que por las razones constantes en la correspondiente Resolución, la Superintendencia de Compañías no ha aprobado la reactivación de la compañía que fue resuelta en sesión de junta general de 10 de mayo de 2019, contenida en la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta de Cuenca el 02 de octubre de 2019; por tanto se hace necesario volver a resolver sobre el establecimiento de un nuevo plazo de duración, reforma estatutaria y reactivación de la compañía, toda vez que se ha producido la disolución de la empresa por haber vencido su plazo de duración, para nuevamente realizar el respectivo trámite. Luego de algunas deliberaciones y con el propósito de sanear las causales que motivaron la disolución de la compañía para luego poder reactivarla, por unanimidad de los accionistas presentes se resuelve: 1. Establecer como nuevo plazo de duración de la compañía el de CINCUENTA AÑOS a contarse desde la inscripción de la escritura pública de establecimiento de nuevo plazo y reforma estatutaria que llegue a otorgarse; 2. Reformar el Art. 4º del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de establecimiento de nuevo plazo y reforma estatutaria en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser ampliado o restringido, así como disolverse anticipadamente la sociedad, previa resolución de la junta general de accionistas y el cumplimiento de los demás requisitos legales."; y, 3. Reactivar la compañía para que pueda continuar operando legalmente. Acto seguido los accionistas autorizan unánimemente al Gerente solemnizar las resoluciones tomadas en este punto, elevándolas a escritura pública y dándoles el trámite legal que corresponda, así como le autorizan para que solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la correspondiente reactivación de la compañía.

#### **7.- NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA.**

Pide la palabra el Sr. Miguel Angel Reyes Berzuela, quien expresa que es de felicitar la actuación hasta aquí realizada por el actual Gerente de la Compañía, por lo que mociona sea reelegido en sus funciones y mociona para la Presidencia al accionista Sr. Jorge Cirilo Reyes Berzuela, cuyos nombramientos serán por un periodo estatutario de cinco años que se contará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Los accionistas luego de una corta deliberación, apoyando la moción planteada, por unanimidad nombran como Presidente al Sr. Jorge Cirilo Reyes Berzuela y como Gerente al Sr. Vicente Euclides Reyes Berzuela, disponiendo que se emitan las pertinentes cartas de nombramientos y luego de su aceptación sean inscritas en el Registro Mercantil del cantón Pucará, domicilio de la Compañía. Acto seguido unánimemente se designa como Comisario Principal al Sr. Jorge Wilson Reyes Pesántez y como Comisario Suplente al Sr. Juan Carlos Banda Vásquez, para el periodo estatutario de cinco años, quienes ejercerán sus funciones con apego a la Ley y a las normas estatutarias.

Habiéndose agotado el orden del día convocado, el Presidente dispone un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta, se da lectura al acta y unánimemente se la aprueba, y siendo las 17:45 hs el Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia el Presidente y Secretario Ad-hoc, en un solo acta. -

  
.....  
Sr. Vicente E. Reyes Berzuela  
PRESIDENTE

  
.....  
Miguel Angel Reyes Berzuela  
SECRETARIO AD-HOC

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es fiel al original del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de diciembre de 2020.

Pucará, 16 de diciembre de 2020

  
.....  
Miguel Angel Reyes Berzuela  
SECRETARIO AD-HOC